

**"FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
CONTENIDOS EN EL TUPA" DE LA ENTIDAD**

SECCIÓN I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha 24/09/2007

1. Nombre de la Entidad: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
2. Adscrita a:	3. Sector: Transportes y Comunicaciones
4. Tipo de Entidad : <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Otro	
5. Norma aprobatoria del TUPA de la Entidad: Decreto Supremo N° 008-2002-MTC	
6. Diario y fecha de publicación: El Peruano, 04 de marzo de 2002	7. No publicado <input type="checkbox"/>

SECCIÓN II. FIRMA DE FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS COMPETENTES

1. Número de Procedimientos Administrativos (indicar el número) <input type="text" value="1"/> 2. Detallados en <input type="text" value="2"/> Folios (indicar el número) 2/2		
Titular de la Of. Planeamiento y Presupuesto	Titular de la Of. de Administración	Titular de la Of. de Asesoría Jurídica
..... (Nombre y cargo) (Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

1/ Los funcionarios indicados deberán asimismo visar cada uno de los folios indicados para su validación

SECCIÓN III. LISTADO DETALLE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Denominación: Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones del teleservicio privado que utilizan espectro radioeléctrico.	
1. utilizan espectro radioeléctrico. (3% de la UIT)	
2. Número de veces que es demandado a la Entidad en el año (en promedio)	1000
3. De Aprobación Automática <input type="checkbox"/>	4. De Evaluación Previa: Silencio Positivo <input type="checkbox"/> Silencio Negativo <input checked="" type="checkbox"/>
4.1. Indicar Plazo Máximo de Atención 15 días	
5. Órgano rector o competente en la materia	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
6. Dependencia a cargo del procedimiento	Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones
Órgano que resuelve definitivamente el trámite (1° Instancia) Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones	
7. Comunicaciones	
8. Lugares de atención del Trámite	Jirón Zorritos N° 1203 Lima Cercado o en Línea

B. SUSTENTO LEGAL y TÉCNICO

1. Fundamento legal : Indicar base legal que brinda a la entidad la potestad para emitir el procedimiento y la base legal del procedimiento - TUO de la Ley de Telecomunicaciones, D.S. N° 013-93-TCC, modificado por Ley N° 28737 - D.S. N° 001-2006-MTC		
2. Norma con rango de ley que faculta el cobro de la tasa o derecho: TUO de la Ley de Telecomunicaciones, D.S. N° 013-93-TCC, modificado por Ley N° 28737. Art. 63		
3. Norma que aprueba la tasa: D.S. N° 001-2006-MTC Art. 19		
4. Norma que ratifica la tasa (sólo en el caso de municipalidades distritales):		
5. Requisitos del Trámite: enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	6. Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decreto, ordenanza)	7. Fundamento Técnico - científico (de ser el caso)
1° Solicitud dirigida a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, según formulario proporcionado por el Ministerio, por cada equipo o aparato a homologar.	D.S N° 001-2006-MTC, Art. 8	Se debe comprobar la compatibilidad de los equipos y/o aparatos de telecomunicaciones con las redes públicas de telecomunicaciones.

<p>2° Copia simple del manual técnico con las especificaciones técnicas del equipo o aparato a homologar y que indique la marca, modelo, nombre y dirección del fabricante. No será exigible el requisito antes mencionado, para los equipos y aparatos de telecomunicaciones que cuenten con identificador (ID) de la FCC (Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos), bastando señalar el código de identificador o adjuntar copia del certificado emitido por la FCC que contenga ese dato.</p>	<p>D.S N° 001-2006-MTC, Art. 8</p>	
<p>3° Se debe contar con concesión, autorización o registro de valor añadido o comercialización, según corresponda.</p>	<p>D.S N° 001-2006-MTC, Art. 7</p>	

C. CALIFICACIÓN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDE SEGÚN LA LEY N° 29060

1 Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo conforme a la séptima disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060.

1.1. Aplicación del Silencio Administrativo Positivo 1.2. Aplicación del Silencio Administrativo Negativo

2.1 Silencio Administrativo Positivo.- indicar el supuesto que corresponde según el artículo 1° de la Ley N° 29060:
.....
.....

2.2 Silencio Administrativo Negativo.- breve explicación según los supuestos considerados en la primera disposición transitoria, complementaria y final de la Ley N° 29060:
.....

Porque la operación de equipos que utilicen el espectro radioeléctrico sin haber sido homologados puede afectar la salud y el medio ambiente.....
.....
.....

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1 Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA "Pautas Metodológicas para la fijación de costos de procedimientos administrativos", aprobada por Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTSA.

2 Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA

3 Registro de los costos parciales del Procedimiento Administrativo que se sustentan en Anexos N°s 1 y 2

Referencia	Monto - S/.
3.1. Mano de obra	77.92
3.2. Materiales	18.17
3.3. Depreciación, otros gastos y consumos	2.62
3.4. Margen de contribución para gastos fijos	4.83
COSTO TOTAL DEL PROCED. ADMINISTRATIVO	103.54